



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

00 456



Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL

253777

128288

Documento N° Expediente N°

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2017-MDT/CM/SE

El Tambo, 13 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 229-2017-MDT/GM de 10 de octubre de 2017 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 564-2017-MDT/GAJ de 05 de octubre de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 259-2017-MDT/GDUR de 29 de setiembre de 2017 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe Técnico N° 001-2017-MDT/GDUR/RCVM de 28 de setiembre de 2017 del Asistente Técnico; Oficio N° 124-2017-MPH/GM de 03 de octubre de 2017 del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo, sobre, **APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO”**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 77° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 124-2017-MPH/GM el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo manifiesta que, por encargo del Alcalde Provincial remite un ejemplar del “Convenio de Cofinanciamiento para el Mantenimiento de Vías” entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo; con Informe N° 259-2017-MDT/GDUR el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el Informe Técnico N° 001-2017-MDT/GDUR/RCVM del Asistente Técnico de su Gerencia, concluyendo que se ha verificado las condiciones actuales de la Av. Mariscal Castilla, tramo Av. Evitamiento – Quebrada Honda, las cuales no permite el tránsito de los vehículos, porque la vía se encuentra en malas condiciones, por tal motivo existe mucha congestión vehicular, recomendando **realizar in convenio para ejecutar satisfactoriamente estos trabajos y cumplir con las metas trazadas por**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

00 455

las dos entidades, las cuales beneficiaran a la población; mediante Informe Legal N° 564-2017-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del proyecto de Convenio; y, a través del Informe N° 229-2017-MDT/GM el Gerente Municipal remite los actuados al despacho de Alcaldía a fin de que lo eleve al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el objetivo del presente proyecto de Convenio es establecer las obligaciones de las partes con relación al Mantenimiento de la Vía (Av. Mariscal Castilla, tramo Av. Evitamiento – Quebrada Honda) con el bacheo y/o recapeo de la vía en mención;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

1943

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUSCRIPCIÓN** del “Convenio de Cofinanciamiento para el Mantenimiento de Vías entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo” con el objeto de realizar acciones de Mantenimiento de la Vía, Av. Mariscal Castilla tramo Av. Evitamiento – Quebrada Honda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Desarrollo Urbano y Rural, y de Administración y Finanzas para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO